UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de treinta estudiantes a la Edición 25 de CADE Universitario, organizado por IPAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, con Carta de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de CADE Universitario – IPAE, invita a una delegación de 30 estudiantes pertenecientes al tercio superior del último año de sus carreras profesionales para que participen en el CADE Universitario que se llevará a cabo del 04 al 07 de septiembre de 2019 en la Escuela Naval del Perú – La Punta - Callao;

Que, mediante Memorando N° 358-2019-OGGA-VRAC/UNSCH de fecha 16 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica solicita la afectación técnico presupuestal para la participación de los estudiantes en el CADE - Universitario 2019;

Que, a través del Memorando N° 1014-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 18 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto emite la opinión técnica presupuestal favorable de apoyo económico a estudiantes participantes en la Conferencia CADE – Universitario 2019;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2019-UNSCH-R

dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR la participación de 28 estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales para asistir a la Conferencia CADE Universitario – 2019, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima desde el 04 al 07 (04 días) de septiembre del presente año, en la Escuela Naval del Perú, de cuerdo a la siguiente relación:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

E.P. DE AGRONOMIA
1) TERESA ANGHELA ROJAS CORDERO

E.P. DE MEDICINA VETERINARIA
2) DEISY YESEVEL ACASIO ESPINOZA

E.P. DE INGENIERÍA AGRÍCOLA
3) WILMER CONDE PACOTAYPE

E.P. DE INGENIERÍA AGROFORESTAL
4) FREYLINCON YANASUPO CALLE

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

E.P. DE BIOLOGÍA
5) YESSENIA YAURI HUAMÁN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

E.P. DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
6) VANESA LILIANA LLAMPASI VICAÑA

E.P. DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
7) PILAR BEATRIZ HUAMANCAJA LÁZARO

E.P. DE ECONOMÍA
8) MARYORI ROCÍO PERALTA GAMBOA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

E.P. DE DERECHO
9) YENI TOVAR VERGARA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL
10) ESTHER DAMARIS SULCA CHÁVEZ

E.P. DE EDUCACIÓN PRIMARIA
11) RAQUEL EVELINA CHÁVEZ FLORES

E.P. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
12) VICTORIA MENDIETA TOMAYLLA

E.P. DE EDUCACIÓN FÍSICA
13) FLORABEL ROSARIO NARVAEZ LOPE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

E.P. DE TRABAJO SOCIAL
14) KARINA GAMBOA ELIZARES

E.P. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL
15) DEISY YAQUELINE CONDE VENTURA

E.P. DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA
16) WILTON SEDANO ROMERO

E.P. DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
17) SANDRA MITMA OROSCO

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
18) KIMBERLLY NENA BARRAZA TUDELA

E.P. DE CIENCIAS FÍSICO – MATEMÁTICAS
19) EFRAÍN BARRIOS NÚÑEZ

E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS
20) ANGEL FRENANDO ALANYA OCHOA

E.P. DE INGENIERÍA CIVIL
21) ALDAIR BARRIENTOS CISNEROS

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

E.P. DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
22) LUCILA PACHECO TELLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2019-UNSCH-R

E.P. DE INGENIERÍA QUÍMICA
23) JOHN MIKE YARANGA ACORI

E,P. DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
24) JOEL VÍCTOR YUPANQUI CASTRO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

E.P. DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
25) DIANA TABOADA HUAMÁN

E.P. DE ENFERMERÍA
26) GEORGINA RUIZ MONTES

E.P. DE OBSTETRICIA
27) JACQUELINE GUILLEN CAMPOS

E.P. DE MEDICINA HUMANA
28) KEVIN HUGO LEVANO CARPIO

Artículo2º.- OTORGAR el apoyo económico a los estudiantes para asistir a la Conferencia CADE Universitario – 2019, conforme se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 0094 0066 3000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACTIVIDAD:

3000786 5005864	Servicios Educacionales Complementarios

META/ FINALIDAD:

00001 0188111	Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.3.1.1.1	A estudiantes (06 alumnos)	S/. 5,100.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACTIVIDAD:

3000001 5000276	Gestión del Programa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2019-UNSCH-R

META/ FINALIDAD:

00001 0047173	Gestión del Programa	

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5.3.1.1.1	A estudiantes (22 alumnos)	S/. 18,700.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]RO ANGO AGUILAR
Rector

CPC. ERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados(02)/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.